



La Visita ad limina, una gracia para nuestra Iglesia

Queridos diocesanos:

Los obispos españoles hemos sido llamados a realizar entre diciembre del año recién terminado y el mes de enero del año 2022 nuestra **Visita ad limina Apostolorum**. La última la realizamos en febrero de 2014, también con el Papa Francisco. La hacemos en cuatro grupos. Cada una de las Visitas de cada grupo dura una semana, incluyendo un encuentro con el Santo Padre y las debidas visitas a los dicasterios, departamentos vaticanos, para ponerse puntualmente al día y compartir los retos que siguen siendo claves para nuestra labor pastoral en las Diócesis. Completando todo ello con las correspondientes visitas y celebraciones en las Basílicas. Concretamente los obispos que servimos a las diócesis de la Provincia eclesiástica de Valencia estamos en Roma del día 10 al 15 de este mes, ambos inclusive, en seis completas e intensas jornadas.

La Visita ad limina aparece en el Código de Derecho Canónico en el capítulo sobre los Obispos, donde se puede leer, en los cánones 399 y 400, que cada cinco años el obispo diocesano «debe presentar al Romano Pontífice una relación sobre la situación de su Diócesis» e ir a Roma para venerar los sepulcros de los apóstoles Pedro y Pablo y presentarse al Papa. El informe diocesano que he presentado, sobre el período comprendido entre 2014 y 2021, se estructura en 22 bloques temáticos. Entre ellos destaca la organización pastoral y administrativa, la situación religiosa general de la Diócesis, los distintos ámbitos de acción y servicio diocesanos, la cooperación misionera, y el ejercicio del ministerio episcopal. Para su elaboración pedí la colaboración de los distintos responsables de las diversas realidades diocesanas, concedores de su ámbito sin dejar al margen las parroquias, seminarios, vida consagrada, monasterios, colegios, asociaciones, movimientos, Cofradías, Cáritas, Migraciones, y obras sociales, Misiones y Manos Unidas. Como una relación lo más acabada posible de la situación de nuestra Diócesis.

No es, de ningún modo, un simple acto jurídico-administrativo, sino que es un acto eclesial de fortalecimiento de la responsabilidad de los sucesores de los Apóstoles y de la comunión jerárquica con el Papa. Con ello se promueve y se fortalece la comunión entre la Iglesia particular y la sede Apostólica con un intercambio de informaciones y un compartir la solicitud pastoral acerca de los problemas, experiencias, sufrimientos y proyectos de vida y de trabajo.

Hay quien considera que el primer antecedente, la “huella” de la primera Visita ad limina, la encontramos en la Carta de San Pablo a los Gálatas, donde se habla de su conversión y del camino que ha tomado de evangelizar a los gentiles: *“después...fui a Jerusalén para consultar a Cefas, y permanecí junto a él quince días...”* (1,18). El mismo gesto lo repite una vez más catorce años después (Cfr. 2,29). A partir del siglo IV son numerosos los testimonios que hablan de la Visita.

El Concilio de Trento se ocupó de la cuestión y fue incluida en el programa de reformas relacionadas con el ministerio pastoral de los obispos y llevada a cabo por los papas postridentinos. Durante el Concilio Vaticano I los obispos advirtieron la necesidad de introducir algunas innovaciones en el modo de efectuar la Visita y la acomodación necesaria, a la sociedad y a la Iglesia del siglo XIX, del cuestionario del informe previo que se debe enviar a Roma. Esto mismo se planteó tanto en la preparación como en la asamblea del Concilio Vaticano II.

La última regulación data de 1975, durante el pontificado de S. Pablo VI, cuando se aprobó el decreto *“Ad Romanan Ecclesiam”*, donde se recalca su carácter de instrumento al servicio de la unidad y la comunión. El propio S. Pablo VI lo recordará en varios discursos, destacando que no es un simple trámite burocrático. Y será S. Juan Pablo II, quien le dará un impulso totalmente nuevo a la Visita ad limina, intensificando la discusión de la problemática de las distintas diócesis, así como la búsqueda de las orientaciones necesarias que quedarán reflejadas en amplios discursos doctrinales suyos. Impulso recogido en el decreto para la Visita ad limina, de la Congregación de los Obispos.

La Visita ad limina se sustenta y manifiesta dos grandes principios eclesiológicos: Por una parte la **colegialidad**, tal y como dice el Vaticano II: *“Como San Pedro y los otros apóstoles constituyen, por voluntad del Señor,*

*un único Colegio apostólico, de igual modo el Romano Pontífice, sucesor de Pedro, y los obispos, sucesores de los Apóstoles, están unidos entre sí” (LG 22); Entrevistarse oficialmente con el Papa y darle cuenta de la diócesis expresa la comunión jerárquica con quien es Cabeza visible y principio visible de la unidad entre los obispos del mundo (Cfr. LG 23). Y por otra la íntima **relación entre la Iglesia particular y la Iglesia Universal**. Por voluntad de Dios la Iglesia, que es única y universal, se refleja enteramente en las Iglesias particulares; estas están “*formadas a imagen de la Iglesia universal*” (LG 23). Además la solicitud pastoral de cada obispo no se agota en su diócesis, se extiende hacia toda la Iglesia Universal.*

Supliquemos al Señor que esta Visita ad limina aumente en pastores y fieles el amor por la Iglesia extendida por todo el mundo, el compromiso apostólico con la propia diócesis, y la comunión afectiva y efectiva con el Santo Padre, pues como afirma San Ambrosio “Ubi Petrus ibi Ecclesia”, (“Donde está Pedro allí está la Iglesia”).

Con mi bendición y afecto.

✠ Jesús Murgui Soriano

Administrador Apostólico de Orihuela-Alicante